

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

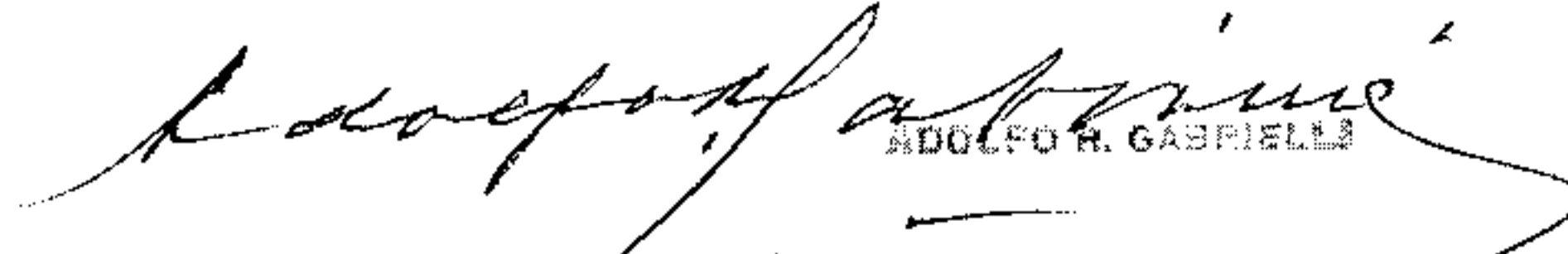
Buenos Aires, 16 de octubre de 1979.-


En atención a lo resuelto por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en su Acordada N°67 y 68 de fechas 8 y 10 de octubre ppdo. (ver fs. 13 y 17) y sin perjuicio de señalar que es facultad exclusiva de esta Corte Suprema de Justicia la declaración de feriados judiciales que no sean los expresamente previstos por las normas vigentes (art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional y sus modificatorias), corresponde convalidar lo dispuesto por la Cámara Federal de referencia, teniendo en cuenta los motivos expresados.-

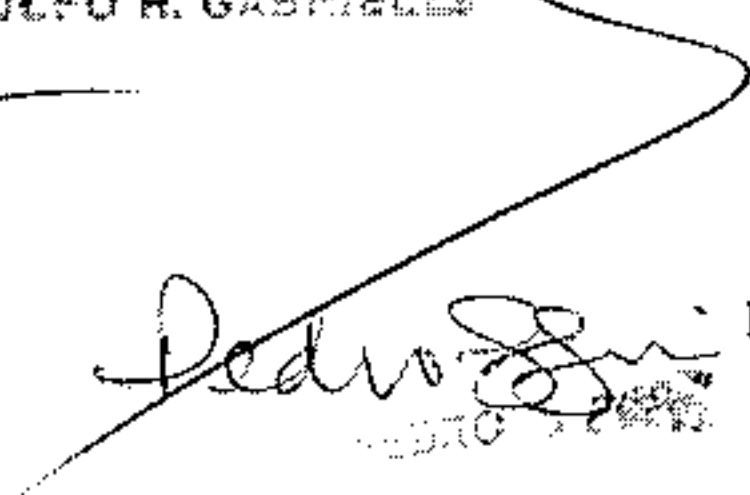
Por ello, SE RESUELVE:

Declarar feriado judicial para los Juzgados Federales de Primera Instancia N°s. 1 y 2 de Tucumán durante los días 9, 10, 11 y 12 de octubre ppdo. (art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
ADOLFO R. GASPIELLI

  
ABELARDO F. ROGELLI

  
PEDRO QUIROGA

  
EMILIO M. DAIREAUX

  
ELIAS P. GUASTAVINO